

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

## Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 29 de Enero de 1939, obligando a la Industria harinera la elaboración de harinas integrales*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el párrafo segundo del artículo primero del Decreto de 12 de Agosto último, vengo en disponer:

Artículo 1.º A partir de primero de Febrero próximo, y hasta nueva orden, quedan obligadas todas las fábricas de harina a practicar sus molindas sin separación de subproductos, obteniéndose únicamente harinas integrales.

Artículo 2.º Quedan exceptuadas las clases de harina de obligada extracción aislada para atender al suministro de pastas para sopa, galletas u otras industrias que inexcusablemente las requieran y que previamente sean autorizadas por el Servicio Nacional de Agricultura.

Artículo 3.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de Diciembre último, corresponde a las Juntas Harino-Panaderas provinciales la facultad de conceder las autorizaciones para la elaboración y circulación de harinas exceptuadas, con sujeción a las normas dictadas por el Jefe del Servicio Nacional de Agricultura.

Artículo 4.º Las Juntas Harino-Panaderas, teniendo en cuenta las existencias, en la provincia de su jurisdicción, de harina procedente de elaboraciones anteriores a la vigencia de la presente Orden y los cupos de consumo establecidos, fijarán la fecha en que deberán quedar consumidas dichas harinas y en que, en consecuencia, comenzará a regir el precio determinado por las características de la nueva elaboración.

Artículo 5.º Desde el día primero de Febrero próximo y hasta nueva orden, todos los molinos maquileros elaborarán y entregarán exclusivamente harina en rama.

Artículo 6.º Los Ingenieros Presidentes de las Juntas Harino-Panaderas podrán precintar las instalaciones de cernido y clasificación montadas en molinos maquileros, así como tomar cuantas medidas estimen

necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 7.º Las infracciones a lo dispuesto por esta Orden se sancionarán por el Servicio Nacional de Agricultura con arreglo al Capítulo XIII del Reglamento de Ordenación Triguera.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos 29 de Enero de 1939 III Año Triunfal.—Raimundo Fernández Cuesta.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura,

(B. O. E. 44—18 Febrero)

## Ministerio de Organización y Acción Sindical

*ORDEN de 8 de Febrero de 1939 dictando normas en relación con los accidentes del trabajo en zona roja.*

Ilmo. Sr.: A medida que las armas de nuestro Glorioso Ejército van liberando la zona roja, se presentan a la consideración de este Ministerio accidentes del trabajo ocurridos durante la dominación marxista al servicio de Empresas ilegítimamente arrebatadas a sus directores o propietarios e incautadas por los dirigentes o Comités rojos.

El Nuevo Estado, que podría desentenderse de tales casos inhibiéndose de intervenir en ellos, ampara el infortunio de esos obreros accidentados, demostrando una vez más, que en la España auténtica la justicia social alcanza por igual a todos los españoles.

En méritos de lo expuesto, y teniendo presentes las especialísimas circunstancias que concurren, este Ministerio se ha servido disponer:

Que para resolver en estricta justicia sobre las indemnizaciones por accidentes del trabajo ocurridos bajo el dominio rojo, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª Los expedientes tramitados y resueltos por los correspondientes organismos rojos serán revisados a la mayor brevedad por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, que, a su vez, también en el más breve plazo posible, dará térmi-

no a la tramitación de los expedientes pendientes. En todo caso se ajustará la indemnización a lo prevenido en la presente Orden y en la legislación vigente sobre la materia.

2.ª En los casos de inexistencia de entidad patronal y aseguradora, la indemnización correrá a cargo del Fondo Especial de Garantía, considerándose a todos los efectos como patrono a la Caja Nacional, con la reserva de derechos y acciones que establece el vigente Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria.

3.ª El jornal base, para determinar la cuantía del capital correspondiente como indemnización, será el que regía en la profesión respectiva en 18 de Julio de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Santander 8 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—Pedro González Bueno.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

(B. O. E. 42—11 Febrero)

## GOBIERNO CIVIL

## Notificación

Por la presente se cita a Felisa Pérez Diago, de 23 años, soltera, natural de Baltanás, hija de Julián y Marcelina, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría de Orden Público, a hacer efectiva la multa de sesenta pesetas, que le ha sido impuesta, por promover escándalo en el pueblo de Baltanás.

Palencia 8 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Fernando Martí Alvaro

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Acuerdos de la Comisión Encargada de nombramientos de Maestros provisionales e interinos.

En cumplimiento de lo que dispone la Orden Ministerial de 20 de Agosto de 1938, se publican a continuación los acuerdos adoptados por la Comisión:

Admitir la renuncia de sus cargos de Maestras interinas de las Escuelas Nacionales mixtas de Brañosera y San Martín y Perapertú, a doña Eloína Martín Pérez y doña Clotilde Poez Olivares, respectivamente.

Habiéndose terminado la lista de Maestros aspirantes a interinidades, y teniendo que ser provistas las Escuelas de niños número 1, de Guardo, y la de niños número 2, de Cisneros, y existiendo Maestros cursillistas sirviendo Escuelas mixtas, la Comisión acuerda nombrar para las mismas a don Ovidio Salán Miguel y don Gaudencio González Díez.

Se entera de los siguientes nombramientos de Maestros interinos, a los que presta su aprobación: don Vicente López Gutiérrez, número 22 de la lista de aspirantes, para la Escuela de niños de Cillamayor, y a doña Severiana Juñquera Ovejero, número 114 de su lista, para la Escuela de niñas de Perales.

Palencia 10 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe accidental de la Sección, Eladio Maté.

## Delegación de Industria de la provincia de Palencia

## Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938.

Don Macedonio Alvarez Villar, solicita la implantación de una industria de fabricación de queso, para situarla en Autillo de Campos.

Esta industria estará compuesta de calderas para la preparación de la leche y su cuajo, de prensas y depósitos para salar el queso.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria, podrá reclamar en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria, calle Mayor, 28.

Palencia 14 de Febrero de 1939, III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938.

Don Marcelino Martín Heredia, solicita la implantación de una in-

industria para la fabricación de queso, para situarla en Torremormojón.

Esta industria no emplea ninguna maquinaria para la elaboración del queso, motivo hacerlo todo a mano.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria, podrá reclamar en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria, calle Mayor, 28.

Palencia 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.

#### Diputación provincial de Palencia

##### Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 11 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos, cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

Kilogramo de pan, sesenta y cuatro céntimos.

Quintal métrico de cebada, cuarenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Quintal métrico de paja, seis pesetas treinta y cinco céntimos.

Quintal métrico de carbón mineral, diez pesetas treinta y siete céntimos.

Quintal métrico de carbón vegetal, veintitrés pesetas noventa y ocho céntimos.

Quintal métrico de leña, cuatro pesetas noventa y cinco céntimos.

Kilogramo de carne de vaca con hueso, tres pesetas diecinueve céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Litro de aceite, tres pesetas un céntimo.

Litro de vino, sesenta céntimos.

Litro de petróleo, noventa y nueve céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 13 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—El Secretario, T. Mateo.

Sesión de 3 de Diciembre de 1938  
III Año Triunfal

Tiene lugar en el despacho de Secretaría, a las once de la mañana. Preside don Rodolfo Pérez Guzmán. Asisten los señores Alonso, Cuenca, Molina, del Val y Villares. Interventor señor Vielva. Secretario señor Mateo.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se señala para celebrar sesiones ordinarias los días 10, 24 y 31 de Diciembre.

Se agradece invitación del señor Coronel Director de la Fábrica de Armas, para asistir a los cultos en honor de Santa Bárbara, Patrona de Artillería.

Pasa a la Comisión de Hacienda, petición del personal dependiente de la Corporación, interesando incremento en sus haberes, por las crecientes necesidades.

Se reconoce quinquenio de 175 pesetas anuales, a partir de primero de Mayo último, al Auxiliar del Vivero de esta Capital, Gregorio Mozo Montes.

Se desestima petición de pensión de lactancia a Cándido Antón y Paulina Coca, de esta Capital.

Se ratifica ingreso en Maternidad de la niña Martina Pascual Pascual, de Espinosa de Cerrato.

Se aprueba el ingreso en el Orfanato de los niños Rufino y Daniel Fernández Campo, de Bihillo.

Se inscribe en el Escalafón para ingreso en el Asilo, a Julián Antolín Pajares, de Paredes; Juliana Rubio Pedraza, de Palencia; y Eusebio Abad Gutiérrez, de Ibero de la Vega; enterándose de ingreso del vecino de Osorno, Aurelio Serna Alonso.

Se ratifica el ingreso provisional en el Manicomio de Victoria García del Rey, de Carrión, y respecto de la misma, se solicitará del Establecimiento comunique el resultado de la observación a que está sometida.

También ingresan en el Manicomio José Trigueros Roldán, de Villamuriel; e Isaác Lorenzo Bravo, de Quintanadiez de la Vega; enterándose la Comisión de la salida con licencia de Francisco Sánchez de la Rez, de Ampudia.

Se accede al ingreso en el Instituto Radio Quirúrgico, para tratamiento anticanceroso, de Julio Macho Montes, de Frómista, cuyas estancias satisfarán por partes iguales este Ayuntamiento, el patrono del interesado y la Diputación.

Se desestima petición de ingreso en el Hospital de Dionisia Ramos Barreda, de Salinas de Pisuegra.

Se ratifican 17 ingresos de otros tantos enfermos en el Hospital desde la última sesión, aprobándose sus expedientes.

Queda desestimada petición de rebaja en la suscripción del BOLETIN OFICIAL, a la Escuela Normal del Magisterio.

Respecto de los descubiertos por aportación forzosa, cuya relación presenta Intervención, se acuerda no hacer uso del apremio concediendo un plazo hasta el 24 de Diciembre para que las Corporaciones deudoras se pongan al corriente. En cuanto al Ayuntamiento de Palencia, se formalizará compensación con cantidades que se le adeudan.

Se aprueba relación número 41 de cuentas y facturas, comprensiva de 7 de ellas, que importan 1.857'55 pesetas.

Se ratifica la no admisión a actuar en los ejercicios de oposición para la plaza de Oficial Administrativo del Servicio de Recaudación, del único aspirante que compareció, don Fermín Franco Martín, fundada en defecto de la visión que hace no reuna la aptitud física exigida, declarando desierto el concurso y resolviendo anunciar otro nuevo, con 4.500 pesetas de sueldo, y haciendo eliminatorios todos los ejercicios.

Se aprueba la adhesión de la Corporación a los acuerdos de la Junta general extraordinaria de Accionistas del Banco de España, a los efectos de asistencia al Comité de Defensa al efecto constituido en París.

A propuesta del señor Villares, se dirigirá escrito al excelentísimo señor Ministro de Hacienda exponiéndole los antecedentes y situación actual, de déficit de la Tesorería provincial, y esfuerzos que se hicieron para mejorarla, ninguno de los cuales fué autorizado, por lo que se hace imprescindible que el Tesoro acuda en su ayuda haciendo efectivo alguno de los créditos a su favor.

En vista del disgusto existente entre los ganaderos por las irregularidades en la clasificación y consiguiente tasación de lanas, se resuelve, también a propuesta del señor Villares, hacerse eco de estas aspiraciones de la clase productora ante el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Junta de Abastos.

A propuesta del señor Cuenca, Director de la Beneficencia, se restablece la Tarifa anterior a 1932 para estancias de embarazadas en la Sala de Reservadas de la Maternidad, las que abonarán 400 pesetas, (más 7'50 pesetas por gastos menores), por el primer mes, y 5 pesetas diarias los restantes.

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.

Tiene lugar a las once horas, en el despacho de Secretaría del Palacio provincial. La preside don Rodolfo P. Guzmán. Asisten los señores Alonso, Cuenca, Molina, Val y Villares. Interventor, señor Vielva. Secretario, señor Mateo Arenillas.

Aprobada el acta, se entera la Comisión de que por Decreto del Ministerio del Interior, de 1.º del actual, se ha restablecido el apartado c). artículo 226 del Estatuto, en cuanto a cédulas de los militares.

También enterada de resolución del Ministerio del Interior, de 5 del actual, denegando la autorización para implantar un arbitrio de 0'50 pesetas sobre cada tonelada de carbón extraída de las minas de la provincia; y con vista de ello se afianza

aún más la necesidad de dirigirse al Ministerio de Hacienda en súplica de una solución para la crisis económica, tal como se acordó en la sesión pasada.

Asimismo se entera de las normas para empleo de prisioneros de guerra en la reconstrucción de regiones devastadas.

Para que los invierta en la adquisición de juguetes para niños pobres, se librarán a Organizaciones Juveniles de F. E. T. los siguientes donativos: 300 pesetas a la capital, y 50 pesetas a cada cabeza de partido judicial.

Se aprobaron los precios medios que la Administración Militar debe aplicar a los suministros del presente mes a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil; que ya fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL.

Queda sobre la Mesa, para resolverla con el presupuesto, la instancia del Oficial Mayor Letrado Sr. Isla en solicitud de diversas mejoras en su situación, especialmente en cuanto a concesión de aumento de sueldo, reconocimiento de quinquenios, y de los años de carrera como de servicios, a efectos de jubilación.

En vista de que el gasto de agua en la Beneficencia en el tercer trimestre sobrepasa el promedio anterior en más de 2.800 metros cúbicos, lo que sin duda se debe a roturas y fugas subterráneas, se acuerda, ya que no tuvo aprovechamiento, solicitar de la Alcaldía la condonación de este exceso.

Se accede al aumento de 2 Hijas de la Caridad en la plantilla de la Beneficencia, en vista del incremento de población, servicios y trabajos.

Conforme la Comisión con que la iguala por prestación del servicio de barbería a cargo del industrial Gabriel Bueno, se libre y abone directamente a su esposa Luisa Zapatero Sánchez, por movilización de aquél, viene atendiendo el compromiso.

Se concede pensión de lactancia a Crescencia Gómez Benito, de Grijota; desestimando la de Guardalupe Cidón Doncel, de Palencia.

Se inscribe en el Escalafón para ingreso en el Asilo a Eulogio Barba y Manuel Olea, de Revenga, y Nicánor Garrán, de Villada; renunciando, respecto del último, al ofrecimiento que hace del producto de una pequeña casa que posee, a cambio del ingreso inmediato.

Se ratifica el ingreso de la joven Ramona Ríos Alonso, de Barruelo, quedando enterada la Comisión de que se ha hecho cargo la madre, de los niños Agripino y Antonio Abad García, de Brañosera, y José Miguel Fraile, de Cillamayor, como asimismo de la defunción del acogido Luis Ibáñez Cuevas, de Polentinos.

Se accede al ingreso en el Manicomio de María Relea Pinacho, de Villamoronta; quedando enterada del

traslado del Hospital al Manicomio de José Martín Raigosa, de Páramo de Boedo.

Se ratifica ingreso en el Hospital, desde la sesión anterior, de 13 enfermos, cuyos expedientes se aprueban.

Para la discusión y aprobación del presupuesto, cuyo anteproyecto presente Intervención fijado en 2.053.767'35, nivelado en Ingresos y Gastos, se interesará del Excmo Sr. Gobernador civil convoque a la Diputación a sesión extraordinaria el día 13 del actual, incluyendo en Orden del día la aprobación de las cuentas del presupuesto de 1937, y del presupuesto del Servicio de Recaudación para 1939.

Solicitada por los Oficiales de Intervención don Saturnino Gutiérrez y don Enrique Novis, la concesión de una recompensa por sus trabajos en la recaudación de cédulas, y con vista del favorable informe del señor Interventor, se concede a cada uno la gratificación de 750 pesetas.

Se expedirá cédula de última clase, como beneficiario de familia numerosa, a don Gerardo Pérez Alonso, de Barruelo.

Se presta conformidad, según propone la Comisión de Hacienda, a la cuenta justificativa de la inversión de material de la Presidencia del Tribunal Contencioso-Administrativo, del primer trimestre de 1938, que importa 509'95 pesetas.

Asimismo se aprueba la inversión de 375 pesetas en material de Oficina por la Junta provincial de Sanidad, del año 1937.

Se resuelve sancionar favorablemente y librar sus importes, las nueve cuentas y facturas que integran la relación número 42, presentadas por Intervención, y que importan 10.824'08 pesetas; así como cuenta de don Julio de la Fuente, de 252 ptas. por dos a viajes a Burgos.

El escrito del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, excusándose de los cargos que se le hacen en el informe del Gestor Sr. Villares, referentes a la situación de determinados expedientes de la zona de la capital, se acuerda se una al expediente de devolución de fianza del ex-Recaudador de dicha zona, que tiene para informar el indicado Sr. Gestor.

La Comisión de Hacienda confirma los reparos que Secretaría hizo constar en su informe de censura de la cuenta general del presupuesto del Servicio de Recaudación, del año 1937, acordándose que dicha cuenta se devuelva al Sr. Jefe del mismo para que proceda a las oportunas explicaciones y correcciones.

Presentada ya en forma completa y definitiva la liquidación de las obras del Pabellón núm. 2 del Hospital provincial, a cargo del Contratista don Antonio de la Portilla, se acuerda aprobarla, por un total de 952.859'22 pesetas, que ya le ha sido totalmente acreditada en sucesivas

certificaciones de obra; aprobar el aumento de obra, que asciende a 55.260'24 pesetas, igual al 7'24 del proyecto; aprobar la relación de precios contradictorios; y aplazar para más adelante la liquidación de intereses, ya que se proyecta concertar con el Contratista el pago en varias anualidades.

*Sesión extraordinaria de los días 13 y 14 de Diciembre de 1939. III Año Triunfal*

Mediante convocatoria del excelentísimo señor Gobernador Civil, se reúne el día 13 en sesión extraordinaria, la Comisión Gestora, bajo la Presidencia de don Rodolfo Pérez Guzmán, y con asistencia de los señores Alonso, Cuenca, Molina y Villares. Interventor señor Vielva. Secretario señor Mateo Arenillas.

Después del acta anterior, que fué aprobada, se leyeron las cuentas del presupuesto del ejercicio de 1937, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Marzo de 1938, y contra las que no se han presentado reclamaciones; en vista de lo cual y del favorable dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaron aprobadas. De ellas se deduce una existencia en fin de 1937 de 1.111.259'26 ptas., de las cuales 1.061.893'42 en valores nominales y 49.365'84 en efectivo metálico en Caja. Se aprobó también la cuenta de Depositaria, que coincide con dichas cifras, y la de Propiedades y Derechos de la provincia, comprendiendo el total de bienes muebles, inmuebles y valores mobiliarios de la Corporación, cuyo importe es de pesetas 5.020.162'65. La cuenta del presupuesto se resolvió elevarla al Servicio Nacional de Administración Local, en duplicado ejemplar, sin documentar, conforme está ordenado.

Leído el anteproyecto de Intervención y el proyecto de la Comisión de Hacienda, relativos ambos al presupuesto para el ejercicio de 1939 se declararon de urgencia y fueron sometidos a discusión. La modificación más importante introducida y que se aprueba, es la de aumentar los sueldos del personal de plantilla de la Diputación que cobran sus haberes de los fondos provinciales, en proporción de un 20 por 100 para los sueldos hasta 4.000 pesetas; un 15 por 100 en los de 4.000'01 a 6.000, y un 10 por 100 en los mayores de 6.000 pesetas; determinándose que los sueldos a que se aplicarán los aumentos dichos, son los de los funcionarios de plantilla de la Diputación que cobran con cargo a los fondos provinciales, y que figuran en la plantilla aprobada con fecha 6 de Julio de 1931, reflejada en el Reglamento de Funcionarios de 9 de Abril de 1933, que es la que ha de servir de base para el aumento.

Quedó finalmente aprobado el

dictamen de la Comisión de Hacienda, y por consiguiente, el presupuesto de Ingresos y Gastos, para 1939, por un total en ingresos, igual el de gastos, de 2.053.767'35 pesetas. Este presupuesto, en su resumen por capítulos y artículos y en sus diferencias con el de 1938, ha sido ya publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Se adoptaron en relación con el mismo las siguientes decisiones:

Primera. En cuanto al personal temporero que por no ser de plantilla, había de quedar excluido de la mejora en sus haberes, se le incluya también, haciéndole participe del aumento que corresponda, según la cuantía de sus sueldos actuales, aplicándoles el mismo porcentaje de aumento que al restante personal.

Segunda. Que en cuanto al sueldo del señor Secretario de la Corporación don Tomás Mateo Arenillas, no se considere aumentado, y continúe fijado en la misma cantidad de 10.000 pesetas que tiene asignadas en la actualidad, pues el propio interesado así lo ruega a la Gestora, fundándose en su situación de interinidad, en que no quiere ser gravoso a la Corporación, para la que ya tiene bastante agradecimiento, puesto que tuvo para con él la atención de designarle su Secretario, y solo aspira merecer en su día se ratifique el nombramiento; por lo que la Gestora acepta y agradece tal renuncia.

Tercera. Aumentar en 1.000 pesetas la consignación para seguros de Incendios, teniendo en cuenta que se halla aún sin asegurar el nuevo Hospital provincial.

Cuarta. Elevar a 6.250 pesetas las 3.000 que figuran en el proyecto, para Escuelas de Sordomudos y Ciegos; y

Quinta. Consignar 5.000 pesetas para concursos y exposiciones, en el artículo 9.º del capítulo 14.

Compensar estos aumentos, que importan 9.250 pesetas, con las 1.000 pesetas de economías obtenidas en el sueldo del Secretario; con 250 pesetas que se rebajarán del Capítulo de «Imprevistos», y con 8.000 pesetas de baja en el Capítulo 1.º artículo 3.º «Deudas».

Respecto de la instancia del Oficial Mayor Letrado señor Isla, en solicitud de diversas mejoras, queda atendida, en parte, su petición de aumento de sueldo, con el concedido en general al personal; se desestima su pretensión de reconocimiento de dos quinquenios, y se accede a lo que solicita, respecto al reconocimiento de los años de carrera como años de servicios, a los efectos que interesa; resolviéndose con carácter general para todos los empleados, que los títulos de Abogado, Médico e Ingeniero, se computen en 8 años; los de Profesor Mercantil en 5; Perito Mercantil, Archivero, Aparejador, Ayudante y Maes-

tro, 4 años; Practicante, 2 años. La computación de Títulos como años de servicio, se hará solamente en los casos en que el Título sea indispensable legalmente para el desempeño del cargo; entendiéndose completado con este acuerdo el artículo 30 del vigente Reglamento general de Empleados de esta Corporación, aprobado en sesión de 29 de Abril de 1933

En cuanto a la instancia del Practicante de la Beneficencia, señor Sangrador, sobre reconocimiento de quinquenio de 500 pesetas, se entiende resuelta con la consignación de 250 pesetas, que se hace al efecto en presupuesto, por ser ésta la cuantía que expresamente le asigna el vigente Reglamento de Empleados de esta Corporación.

Suspendida la sesión a las catorce, por lo avanzado de la hora, se reanudó al siguiente día 14, bajo la Presidencia de don Rodolfo Pérez Guzmán y asistiendo los Vocales señores Alonso, Cuenca, Molina, del Val y Villares.

Se trata sobre el presupuesto especial de Ingresos y Gastos del Servicio de Recaudación, coincidiendo la Comisión en la necesidad de introducir en él las modificaciones necesarias para hacer posible la proyectada reorganización del personal y oficinas del Servicio. Estas modificaciones se aprueban como sigue:

Primera. En la parte de Gastos, (Capítulo 2.º.—Personal), se aumentan las consignaciones para atender a las mejoras de sueldos y nuevos servicios a crear, en la forma siguiente: Al Oficial don Silvino Rojo, se le asignan 4.200 pesetas en lugar de las 3.500 que le asigna el proyecto. Al otro Oficial, hoy vacante la plaza, se le asignan 4.500 pesetas en lugar de 3.750. Al Auxiliar don Eutimio Martín, 3.300 en lugar de 2.750. En lugar de las 4.000 pesetas que se consignan para gratificaciones que se acuerden a los funcionarios del Servicio y Recaudadores, se consignan 13.000. Y por último se consignan dos nuevas partidas: Una de 1.500 pesetas para pago a un segundo Auxiliar, y otra de 5.000 pesetas para pago a un Interventor del Servicio, (previendo la posible creación de esta plaza). Total de aumentos que quedan acordados en Gastos, 17.500 pesetas.

Segunda. Que en la parte de Ingresos, en el Capítulo 2.º, «Participación en los Recargos», se aumenten 15.000 pesetas, y en el 3.º artículo 1.º, «Premios sobre valores extraños», 2.500 importando el total de los aumentos en Ingresos las mismas 17.500 pesetas que en Gastos.

Con estas modificaciones, el presupuesto del Servicio queda cifrado, tanto en Ingresos como en Gastos, en 272.500 pesetas, incluyéndose en estos últimos una partida por dife-

rencia, como beneficio líquido para la Diputación, de 108.496'11 ptas.

Por último, por el trabajo y responsabilidad que para el señor Secretario de la Corporación supone el ejercicio de la Inspección del Servicio, que le está reglamentariamente atribuida, se resuelve asignarle una gratificación en cuantía igual al 1 por 100 de los ingresos brutos liquidados, a partir del presupuesto del año actual de 1938.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1938 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Villanueva de Henares.—Año de 1938, el día 13 del actual, de nueve a quince.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

### Ayuntamientos que se citan

Becerril del Carpio.  
Dueñas.  
Villodrigo.  
Junta vecinal de Villelga.  
Idem de San Andrés de la Regla.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1939 en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

### Ayuntamientos que se citan

Baltanás.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

### Ayuntamientos que se citan

Cozuelos de Ojeda.  
Revilla de Campos.  
Castil de Vela.  
Becerril del Carpio.  
Valoria de Aguilar.  
Valdegama.  
Monzón de Campos.  
Báscones de Ojeda.  
Osornillo.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

### Ayuntamientos que se citan

Fuentes de Nava.  
Villaeles de Valdavia.  
Villajimena.  
Villota del Duque.  
Herrera de Valdecañas.  
Gozón de Ucieza.  
Villabasta.  
Villarrabé.  
Bárcena de Campos.  
Bahillo.  
Ampudia.  
Villoldo.  
Arenillas de San Pelayo.  
Villovieco.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

### Ayuntamientos que se citan

Prádanos de Ojeda.—1938.  
Villajimena.—1938.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el año 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

### Ayuntamientos que se citan

Valoria de Aguilar.  
San Llorente de la Vega.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1938, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

### Ayuntamientos que se citan

Frómista.  
Villatoquite.  
Villodrigo.  
Carrión de los Condes.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1939, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

### Villota del Páramo

#### Parte real

Juan Novoa Ibáñez.  
Nazario Casas García.  
Jaquín de Val Navares.  
Ricardo Cortes Villasana.

#### Parte personal

Francisco Caballero Liso.  
Eustaquio Escobar Luengo.  
Estanislao Martínez León.

#### Parroquia de Villosilla

Juan Ayuela Romo.  
Juan Maldonado Campo.

#### Parroquia de San Andrés

Saturnino Martínez González.  
Juan Aparicio Maeso.

#### Parroquia de Acera

Justiniano Santos Gutiérrez.  
Anastasio Grande Martínez.  
Mariano Andrés Alonso.

### Itero de la Vega

#### Parte real

Manuel Martínez Ortega.  
Ángel Puebla Carretón.  
Filipiano Andechaga del Río.  
Florentín Ordóñez Villaizán.

#### Parte personal

Benjamín Ibáñez Ortega.  
David Gallardo López.  
Saturnino Hierro Hierro.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la Parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

## AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

## Timbre especial móvil en los anuncios

Conforme dispone el artículo 200 de la nueva ley del Timbre, los anuncios que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por mandato particular o judicial a instancia de parte, están sujetos al timbre especial móvil de UNA PESETA, el que debe adherirse al anuncio en un ejemplar del periódico. Por tanto se pone en conocimiento de los mandatarios que se cobrará mencionado timbre especial móvil, absteniéndose de adherirle al original, el que será cargado en factura al importe de el anuncio. —EL ADMINISTRADOR.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

Ejercicio de 1938.—Cuarto trimestre de 1938

CUENTA del CUARTO trimestre del año económico de 1938 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Importe de los valores nominales.....	1061893 42
Id. del efectivo disponible.....	88336 70
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1150230 12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	717264 21
CARGO.....	1867494 33
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	771306 84
Existencia para el trimestre que sigue.....	1096187 49

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	3491 76	14578 05	18069 81
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	6747 57	2090 90	8838 47
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	23276 80	14976 25	38253 05
8 Arbitrios provinciales.....	607 25	1653 25	2260 50
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	202869 42	369832 01	572701 43
10 Cesiones de recursos municipales.....	346191 95	220252 45	566444 40
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	69381 47	69381 47
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	2316 08	337 50	2653 58
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	1307601 47	24162 33	1331763 80
CARGO.....	1893102 30	717264 21	2610366 51
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	83981 11	25862 12	109843 23
2 Representación provincial.....	8321 92	3618 »	11939 92
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	17435 03	48333 44	65768 47
6 Personal y material.....	162789 09	69186 44	231975 53
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	262026 51	481979 »	744005 51
9 Asistencia social.....	646 99	136 44	783 43
10 Instrucción pública.....	8525 »	9875 »	18400 »
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	104360 75	50563 97	154924 72
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	9260 67	3384 40	12645 07
14 Agricultura y ganadería.....	»	500 »	500 »
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	6107 81	16211 10	22318 91
19 Resultas.....	79417 30	61656 93	141074 23
20 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
DATA.....	742872 18	771306 84	1514179 02

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. En Palencia a 31 de Diciembre de 1938.—El Interventor de fondos provinciales, Julio Vielva.

## SESIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 1939. III AÑO TRIUNFAL

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—El Secretario, T. Mateo.

Recaudación de Contribuciones  
Cervera de Pisuerga

## EDICTO

Don Luis González Herrero, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la Zona 4.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que a continuación se indican, figurarán en descubierto con la Hacienda por débitos de la Contribución que se expresa, correspondientes a los años que se relacionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

## Castrejón de la Peña

## RÚSTICA

Años 1936 al 1938

José Fernández, 13'85 pesetas.  
Demetrio Fernández García, 13'85.  
Juan Gregorio Hera, 30'53.  
Natalio García Fernández, 9'79.  
Dionisio Hera Santos, 4'36.  
Elena Hospital García, 42'03.  
Mariano Hera Pelaz, 56'40.  
Jerónimo Tijero Narganes, 25'88.  
Trinidad Llana Valle, 9'72.  
Esteban Narganes Pelaz, 14'68.  
Ascensión Martín Narganes, 4'15.  
Demetrio Peral, 2'19.  
Eliás Taboada, 8'75.  
Eusebio Tijero Vergaño, 0'29.  
María González Herrero, 8'95.  
Clemente Celis Elices, 13'12.  
Pedro Merino Martín, 8'03.  
Felipe Casas Torre, 14'25.  
Francisco Peral Doral, 35'78.  
Jacinta Rabanal García, 20'75.  
Francisco Rabanal, 4'86.  
José Cuesta Rabanal, 35'24.  
Matías García, 17'34.  
Pascual Manrique García, 8'98.  
Valentina Martín, 2'91.  
María Nieves Pelaz, 20'15.  
Higinio Gregorio Roldán, 4'38.  
Pedro Luis Luis, 20'91.  
Francisco Merino Martín, 98'62.  
Félix Martín Merino, 13'06.  
Eladio Allende Fernández, 41'33.  
Eusebio Allende, 21'38.  
Clara Hera Rodríguez, 51'14.  
Sr. Marqués de Comillas, 58'42.  
Félix Arto, 3'83.  
Felicitas Cagigal Rodríguez, 55'50.  
Pedro Cagigal Rodríguez, 63'58.  
Vicente Calvo García, 19'72.  
Mercedes Peral Pelaz, 39.  
Vicente Sánchez González, 4'75.  
Juan Lombrana, 0'87.

Eusebio Martín Revilla, 11'69.  
Dionisio Hera Pelaz, 33'90.  
Segundo Cagigal, 13'74.  
Pedro Sánchez, 10'02.  
Raimundo Díez Gómez, 4'86.  
Aniceto González Fernández, 33'38.  
Ceferino García Díez, 9'11.  
Félix Herrero, 8'62.  
Felipe Rodríguez, 2'91.  
Tomás Rodríguez, 17'31.  
Fabián Seco Cagigal, 10'94.  
Matías Cosgaya Ibáñez, 3'87.  
Diego Cosgaya Martín, 0'87.  
Gaspar Labrador, 9'11.  
María Labrador, 1'82.  
Pedro Amo Cosgaya, 9'42.  
Felipe Amo Merino, 9'11.  
Luis Baños Herrero, 2'76.  
Tomas García, 6'40.  
Ildefonso Hera Plaza, 1'55.  
Marcelino Roldan Cosgaya, 6'19.  
Celedonio Bustamante, 15'33.  
Saturnino Calvo Mier, 12'41.  
Alejo Calvo García, 3'64.  
Román González Casares, 10'94.  
Mario Pelaz Martín, 3'67.  
Feliciano Ramos, 12'77.  
Pedro Rodríguez, 6'07.  
Emiliano Villacorta Guzmán, 3'02.  
Vicente Alcalde, 11'84.  
Simón Díez, 4'57.  
Juan García, 3'35.  
Buenaventura González, 8'18.  
Sabino Salvador Pelaz, 2'30.  
Ambrosio Vallejo, 2'72.  
Eustaquio Vallejo, 1'94.  
Lucas Arriba, 5'47.  
Pascual Amo, 5'88.  
Juan Martín, 1'23.  
Tomasa Pelaz, 17'34.  
Toribio Pelaz Arriba, 10'57.  
Fermín Rodríguez, 7'31.  
Juan Allende García, 18'20.  
Eutimio Baños Santos, 14'68.  
Victorio Fernández Rodríguez, 8'64.  
Samuel García González, 10'37.  
Tomás García, 2'50.  
Eliás Gutiérrez Díez, 19'68.  
Gaspar Heras Ruiz, 9'11.  
Cándido Herrero, 26'48.  
Ciriaco Herrero, 8'18.  
Gregorio Merino Calvo, 15'90.  
Juan Martín, 5'47.  
Rosendo Martín Valle, 5'47.  
Felix Marcos, 9'11.  
Domingo Martín Cascón, 14'70.  
Fabián Mier Alonso, 9'11.  
Regina Prado García, 35'06.  
José Peral Cuenca, 22'78.  
Fulgencio Peral Gutiérrez, 7'52.  
Toribio Peral Rodríguez, 10'93.  
Miguel Vicente, 4'54.  
Ildefonso Vega Revuelta, 16'92.  
Adolfo Villacorta, 11'52.

## URBANA

Demetrio Fuente, 2'04 pesetas.  
Mariano Hera, 29'14.  
Leandro Hospital, 0'96.  
Trinidad Llana, 4'39.  
Carmen Martín, 2'58.  
Pelayo Narganes, 6.  
Claudio Ruiz, 5'14.  
Hdros. de Eusebio Tijero, 15'42.  
Jerónimo Tijero, 2'24.  
El Obispado, 17'37.  
Mariano Henares, 2'57.  
Casas Celín, 2'14.  
Hdros. de Matías García, 3'43.  
Félix Martín, 4'34.  
Francisca Merino, 4'07.  
Basilio Cagigal, 19'29.  
Angela Gutiérrez, 10'29.  
Basilio Pelaz, 2'58.  
Mercedes Pelaz, 6'86.  
Lino Pérez, 1'29.

## Brañosera

## RÚSTICA

Años de 1931 al 1937

Antonio Mier Alonso, 81'16 pesetas.  
 Antonio García Santiago, 2'02.  
 Antonio González, 6'51.  
 Arseli Cordero Sierra, 17'96.  
 Andrés Vielva González, 18'61.  
 Antonio González, 8'62.  
 Andrea Revilla Sierra, 32'80.  
 Francisco Abad Costana, 13'60.  
 Aniano Alcalde Sierra, 15'83.  
 Anselmo Proaño Santiago, 4'04.  
 Anibal Suances Roldán, 4'86.  
 Benigno Sierra García, 23'84.  
 Benito Vila Rábago, 9'73.  
 Bonifacio Zabaleta Martín, 53'55.  
 Angel Reguera Arnaiz, 0'69.  
 Basilio López Gutiérrez, 12'30.  
 Benito Montes Gutiérrez, 26'22.  
 Catalina Alonso Ruiz, 11'24.  
 Celestino Sierra Alonso, 15'30.  
 Cesáreo Cordero Sierra, 18'78.  
 Cesáreo Cordero Ruiz, 17'84.  
 Carlos Alonso Ruiz, 11'42.  
 Clara Saez Rojo, 0'62.  
 Delfin Fernández, 4'83.  
 Daniel Bartolomé B anco, 1'37.  
 Emilio Miguel del Río, 74'04.  
 Epifanio Proaño Pellejo, 84'46.  
 Eulalia Sardina Diez, 8'50.  
 Eugenio Calderón Martínez, 24'19.  
 Erandina Martínez, 7'26.  
 Eusebio Paredes García, 1'37.  
 Epifanio Cabeza Revilla, 20'64.  
 Emilio Cabeza Puebla, 9'06.  
 Estela y Julia García de los Ríos, 64'75 pesetas.  
 Eduardo Fernández Blanco, 1'61.  
 Esteban Gutiérrez Crespo, 7'17.  
 Francisco Fernández Mediavilla, 23'70 pesetas.  
 Francisco Velez Adán, 1'90.  
 Flora de Mier Alonso, 15'44.  
 Fermín Sardina Diez, 5'44.  
 Fermín Villa Rábago, 9'32.  
 Felipe Revilla Sierra, 2'77.  
 Fermín Mauro Sevilla, 20'43.  
 Gregorio del Río Santiago, 4'22.  
 Felipe Ruiz Arenas, 7'52.  
 Guillermo Rodríguez, 4,24.  
 Guillermo Gutiérrez, 18'18.  
 Herminio Miguel del Río, 59'96.  
 Hilario Santiago Sardina, 4'03.  
 Herminio del Río Diez, 4'28.  
 Ildelfonsa Bejo Rubio, 14'56.  
 Ildelfonso Ruiz González, 14'41.  
 Ignacio Ruiz Canduela, 64'10.  
 Ignacio García Moreno, 3'78.  
 José Sardina Diez, 35'22.  
 José Santiago García, 23'06.  
 Herminio del Río Alonso, 2'92.  
 Jesús Rubio Martín, 5'93.  
 Isaác Calderón López, 8'98.  
 Ignacio Gutiérrez, 1'16.  
 Julián González Diez, 7'06.  
 Juan Sierra, 1'61.  
 José Adan Alonso, 32'20.  
 Juana Arenas Alonso, 50'77.  
 José Fernández Mencía, 3'16.  
 Josefa Adan, 1'76.  
 José Soto, 3'16.  
 Viuda de José Santos Marcos, 36'13.  
 Julián Unquera Gutiérrez, 5'24.  
 Juan Ruiz Saez, 22'93.  
 Jesús Merino Delgado, 2'82.  
 José Gutiérrez Gutiérrez, 60'60.  
 José González Fuente, 48'30.  
 Leonor González García, 5'30.  
 Lorenzo Alvarez Estébanez, 54'56.  
 Lorenzo del Barrio Arenas, 3'45.  
 Manuela del Río Mier, 102'12.  
 Manuel Miguel González, 0'76.  
 Maximiliano del Río, 10'29.  
 Manuela González Tejerina, 14'11.  
 María Cruz Sierra Rábago, 9'83.  
 María Fernández Mediavilla, 11'04.  
 Mercedes Cordero Ruiz, 19'06.

Mariano Bartolomé, 2'12.  
 María Martín A varez, 20'20.  
 Modesta Ruiz Ruiz, 6'30.  
 Nicanor Fernández Llorente, 9'96.  
 Nicolás Canduela González, 5'69.  
 Obdulia González, 2'02.  
 Pantaleón del Río, 4'03.  
 Petra Sierra Abad, 8'30.  
 Pedro Sierra González, 17'54.  
 Primo Rubio, 9'75.  
 Petra Santiago Fuente, 9'58.  
 Petra Sevilla Postigo, 32'25.  
 Pablo López Gutiérrez, 16'53.  
 Pedro Fernández González, 20'72.  
 Rufino García, 0'65.  
 Ricardo Gutiérrez, 1'30.  
 Remigio Adán Vélez, 10'39.  
 Rosendo García Robles, 3'28.  
 Ramón Fernández, 0'68.  
 Restituto Cossío Rodríguez, 6'96.  
 Sindicato Minero Castellano, 0'77.  
 Silvino del Río Diez, 4'68.  
 Simeón Ruiz, 14'48.  
 Teodosio Fernández López, 8'87.  
 Teodora Santiago García, 3'31.  
 Serafín Pedrosa, 1'16.  
 Valeriano Calderón Martínez, 2'49.  
 Timoteo Soto, 1'21.  
 Concejo de Salcedillo, 698'20.  
 Concejo de Orbó, 123'58.  
 Alejandro Gutiérrez García, 18'46.  
 Alfredo Caneza de la Iglesia, 1'01.  
 Aquilino Gómez Terán, 25'78.  
 Atanasio Labrador, 0'77.  
 Aquilino García Lastra, 23'04.  
 Alipio García Bejo, 4'34.  
 Ana Martín Alvarez, 2'51.  
 Baldomero Tejerina, 1'01.  
 Baltasar Montiel Pérez, 3'04.  
 Carolina Saez Rojo, 3'59.  
 Benito Diez Diez, 0'78.  
 Benito Montes Gutiérrez, 15'68.  
 Baldomero Fernández Díaz, 4'96.  
 Elías Estébanez Iglesias, 18'64.  
 Eugenia Martínez Alonso, 14'12.  
 Clemente Vélez Revilla, 1'85.  
 Deogracias Mata, 1'39.  
 Daniel Terán Aparicio, 1'01.  
 Francisco Valbuena Adán, 3'04.  
 Francisco Arenas González, 7'42.  
 Froilán Roldán Mediavilla, 0'93.  
 Felipe Sáez Gutiérrez, 0'51.  
 Fernanda Calderón, 23'65.  
 Francisca Revilla Sierra, 5'06.  
 Francisco Gómez Ramos, 3'53.  
 Gabriel Iglesias, 1'01.  
 Ignacio Ruiz, 1'16.  
 Hipólito González González, 6'06.  
 Isidoro Rodríguez Ruiz, 0'93.  
 Juan Arenas Muñoz, 16'88.  
 José Calderón Ruiz, 0'71.  
 Juan Revilla García, 35'47.  
 Julián Ruiz Solaber, 15'09.  
 Cesáreo Gómez Revilla, 1'01.  
 Lorenzo Herrero Sendino, 4'12.  
 Leandra Fernández, 1'25.  
 María Valle Pérez, 1'84.  
 Máximo Rodríguez, 1'01.  
 María Merino Santiago, 4'04.  
 Mariano Adán, 4'45.  
 María Martínez, 0'94.  
 Marcelina Mata Aguado, 6'04.  
 Mariano Argueso, 4'80.  
 Manuel Montades Martínez, 10'11.  
 Manuel Duque Gutiérrez, 13'65.  
 Madalena Careaga, 23'75.  
 Manuel García Iglesias, 4'68.  
 Narciso Revilla García, 1'52.  
 Paula Arenas Muñoz, 57'80.  
 Paula Ruiz Sierra, 9'24.  
 Pedro Mediavilla, 0'37.  
 Pedro Agonichia Santiago, 12'07.  
 Pedro Merino Fuente, 5'01.  
 Roque García García, 6'57.  
 Santiago García, 2'49.  
 Santiago Torices Cabria, 2'26.  
 Santiago Paredes San Millán, 0'50.  
 Tomás Vázquez Valdés, 14'10.  
 Tirifilo Gamazo Calvo, 5'44.

## URBANA

Remigio Adán, 5'14 pesetas.  
 Ildelfonsa Bejo, 1'29.  
 Emilio Diez, 8'57.  
 José García del Río, 6'86.  
 Felisa y Tomasa González, 6.  
 Antonio de Mier, 7'29.  
 Flora de Mier, 5'44.  
 Emilio Miguel, 12'85.  
 Epifanio Proaño, 16'28.  
 Manuela del Río Mier, 27.  
 Maximiliano del Río, 12'07.  
 José del Río, 4'64.  
 Fermín Sardina, 5'14.  
 José Sardina, 6'86.  
 Raimundo Sardina, 5'14.  
 Eulalia Sardina, 7'71.  
 Benigno Sierra, 6'86.  
 H. Rábago Vélez, 1'93.  
 Alcalde Alar Alonso, 10'28.  
 Aniano Alcalde, 6'12.  
 Hdros. de Pedro Cordero, 25'43.  
 María Fernández, 2'59.  
 Pedro González, 1'93.  
 Pedro del Río, 8'57.  
 Pedro Santiago Fuente, 8'35.  
 Celestino Sierra, 2'26.  
 Isaác Calderón López, 6.  
 José González Fuente, 29'39.  
 Ingacio Ruiz, 8'57.  
 Teófilo Ruiz Sierra, 11'14.  
 Carlos Alonso, 8'57.  
 Valentín Amo Pérez, 2'58.  
 Lorenzo Alvarez Estébanez, 20'14.  
 Pascual Cabeza, 17'14.  
 Guillermo Gutiérrez, 4'28.  
 Ramón Oriol y otros, 299'88.  
 Serafín Pedrosa, 2'57.  
 Adolfo Martínez González, 19'40.  
 Anselmo Santiago, 3'50.  
 Celestino Pérez Rubio, 2'54.  
 Félix Martínez Miguel, 0'28.  
 Feliciano del Río Santiago, 4'10.  
 Francisco Adán Santiago, 5'31.  
 Josefa Rubio Sirgo, 1'16.  
 Manuel del Río Santiago, 2'91.  
 María Miguel Santiago, 2'79.  
 María Ruiz Alonso, 2'23.  
 Angel Calderón Mediavilla, 1'67.  
 Gregorio Calderón Bravo, 1'67.  
 Gregorio Calderón Mediavilla, 1'67.  
 Gregorio Ruiz Herrero, 2'08.  
 Jobita Deberaza Olamendi, 7'89.  
 Francisco Santiago Consolte, 0'37.  
 Victoriana Mediavilla Sierra, 4'81.  
 Esteban Gutiérrez, 4'78.  
 Felisa Martínez del Río, 0'72.  
 Hdros. de Cornelio Seco, 0'43.  
 Hdros. de Lorenzo Santiago, 10'18.  
 Manuel Martín del Río, 2'59.  
 Hdros. de Consuelo Seco, 1'31.

## Micieces de Ojeda

## RÚSTICA

Años 1937 y 1938

Carmen Alonso Santos, 2'56 pesetas.  
 José Andrés Fuente, 17'64.  
 Angel Santos Azuara, 6'41.  
 Mariano Báscones García, 18'57.  
 Cirilo Barriuso Vega, 6'08.  
 Juan Blanco Bravo, 8'16.  
 Dionisio Blanco Bravo, 3.  
 Leandro Blanco Polanco, 13'86.  
 Balbina Báscones, 6'48.  
 Antolín Bravo Cosgaya, 4'24.  
 Cristina Calvo Gil, 1'24.  
 El Estado, 1004'64.  
 Gonzalo Fernández Cosgaya, 2'46.  
 Hijo de Victoriano García, 1'46.  
 Fructuoso García García, 193'68.  
 Hermenegildo, 6'48.  
 Miguel Jorde Martín, 6'94.  
 Angel Marcos Gutiérrez, 7'69.  
 Lucio Marcos Gutiérrez, 2'46.  
 Marcos Martín, 5'62.  
 María Martín, 6'88.  
 Victoria Martín Martín, 7'43.  
 Benigno Martín Andrés, 26'64.

N. Martín Fernández, 5'86.  
 Bautista Martín Martín, 16'17.  
 Jacinto Miguel Cuesta, 5'78.  
 Jesús Pérez, 4'04.  
 Leandro Polanco Polanco, 12'96.  
 Benjamín Polanco Roldán, 35'64.  
 Pedro Rodríguez Duque, 11'42.  
 Domingo Sáez Basco, 10'19.  
 Francisco Sáez Fuente, 1'20.  
 Santiago Santos Báscones, 12'36.  
 Pedro Santos Henares, 9'09.  
 Hospital de Payo de Ojeda, 0'58.

## Olmos de Ojeda

## RÚSTICA

Pedro Alonso Martín, 13'82 pesetas.  
 Ceferino Andrés, 11'34.  
 Donato Andrés, 0'56.  
 Benjamín Andrés Martín, 5'94.  
 Victor Andrés San Millán, 6'79.  
 Felipe Aparicio, 10'58.  
 Nicasio Aparicio, 50.  
 Wenceslada Aparicio, 9'04.  
 Teódulo Arránz, 0'70.  
 Braulio Arroyo, 28'06.  
 Dámaso Arroyo Pérez, 9'62.  
 Isaác Azuara, 2.  
 Fernando Botijos, 6'42.  
 Guillermo Baños, 69'84.  
 Asunción Barrio Santos, 2'61.  
 Angel Barriuso, 8'40.  
 Cecilio Barriuso, 65'56.  
 Francisco Barriuso Vielva, 25'18.  
 Victoriano Blanco Cosgaya, 4'54.  
 Isidoro Bravo, 3'02.  
 Fidel Bravo, 4'32.  
 Mariano Bravo, 3'79.  
 Antonio Báscones, 17'22.  
 Antonio Calvo, 13'06.  
 Elías Calvo Alonso, 1'95.  
 Felipe Calvo García, 8'75.  
 Teresa Calvo Bustillo, 105'84.  
 Aquilina Calvo Fraile, 3'64.  
 José Calvo Merino, 215'37.  
 Casimiro Calvo Olea, 8'88.  
 Casimiro Calvo Ortega, 3'22.  
 Felisa Calvo Peral, 58'20.  
 Juliana Calvo Rosales, 20'58.  
 José Calvo San Millán, 1'92.  
 Samuel Cicero Pérez, 32'74.  
 Fausto Cosgaya Pérez, 2'80.  
 José Cubillo, 556.  
 Lorenzo Carreras Ruiz, 25'24.  
 Luis Cubillo Báscones, 24'98.  
 Braulio Cubillo Franco, 16'56.  
 Luis Cubillo Plana, 11'65.  
 Pedro Cubillo Plana, 0'54.  
 Estanislao Cuesta García, 32'24.  
 Santiago Calvo, 2'18.  
 Eloy Doce, 24'06.  
 Lorenzo Duque, 53'28.  
 El Estado, 106'24.  
 Domingo Fuente, 25'39.  
 Virgilio Fuente, 4'26.  
 Anastasio García, 9'20.  
 Avelina García, 19'30.  
 Felipe García, 4'32.  
 Fidencia o Federico García, 55'04.  
 Jsidro García, 8'64.  
 Mariano García, 5'62.  
 Paula García, 24'70.  
 Sara García, 2'92.  
 Sergia García, 7'06.  
 Paula García, 23'56.  
 Olegario García Fuente, 1'70.  
 Cecilia García García, 9'56.  
 Ignacio García García, 179'28.  
 María García Gutiérrez, 1'56.  
 Adolfo García Henares, 25'46.  
 Inocencio García Izquierdo, 7.  
 Mariano García Izquierdo, 34'50.  
 Saturnino García Izquierdo, 8'38.  
 Felipe García Marcos, 194'16.  
 Felisa García Martín, 8'48.  
 Esteban García Pérez, 51.  
 Ignacio García Santos, 30'52.  
 Mariano García, 4'76.  
 Liboria Gómez Sánchez, 0'92.

Tomás González, 16'56.  
 Pedro González Fuente, 19'42.  
 Ruperto Gonzalo, 12'01.  
 Cirilo Gutiérrez, 3'09.  
 Feliciano Gutiérrez, 8'48.  
 Isma Gutiérrez Pérez, 52'80.  
 Rufino Gutiérrez Serrano, 3'46.  
 Porfirio Gutiérrez Vega, 5'64.  
 Teodoro González, 7'79.  
 Venancia García, 11'69.  
 Inocencio García, 2'19.  
 Isidoro Henares, 2'36.  
 Miguel Hera Fresno, 4'38.  
 Manuel Hospital, 20'80.  
 Florencio Ibáñez, 1'48.  
 Estéfana Ibáñez Manrique, 130'40.  
 Benigna Higuelmo Vega, 9'90.  
 Iglesia Parroquial de Micieces, 5'80.  
 Junta Vecinal, 1'70.  
 Junta Administrativa de Castrejón, 514'80 pesetas.  
 Hros. de Aniceto Lezcano, 5'96.  
 Tomás Lezcano García, 16'82.  
 Hros. de Elías López, 1'70.  
 Miguel López, 8'58.  
 Manuel López López, 593'84.  
 Manuel y Constantino López López, 4'60 pesetas.  
 Alipio Lucas González, 10'64 y 70'80.  
 Tomás Hospital, 81'36.  
 Narciso Maestro Talleres, 3'50.  
 Dolores Marcos, 8'46.  
 Estéban Marcos, 19'42.  
 Felicitas Marcos, 27'36.  
 Gregorio Marcos, 12'64.  
 Lucio Marcos, 23'26.  
 Antonia Marcos Alonso, 17'96.  
 Jesús Marcos Martín, 104'72.  
 Rufino Marcos Rosales, 0'48.  
 Amalia Martín, 6'14.  
 Antonio Martín, 9'54.  
 Aquilina Martín, 11'36.  
 Benigno y Filadelfa Matín, 27'24.  
 Benicio Martín, 3'68.  
 Eluterio Martín, 4'26.  
 Hros. de Gabriel Martín, 16'08.  
 Genaro Martín, 1'24.  
 Gregorio Martín, 43'72.  
 Indalecio Martín, 2'26.  
 José Miguel Martín, 134.  
 Juana Martín, 96'24.  
 Hros. de Justo Martín, 2'54.  
 Marcos Martín, 10'96.  
 Nicolás Martín, 1'82.  
 Eugenio Martín, 83.  
 Lorenzo y Genaro Martín, 33'10.  
 Antonina Martín Crespo, 14'74.  
 Isidro Martín Campo, 8'36.  
 Florentina Martín Cubillo, 0'84.  
 José Martín Cuesta, 7.  
 Teodoro Martín Diez, 2'40.  
 Teodoro Martín Durante, 50'12.  
 José Martín García, 12'36.  
 Quintina Martín Izquierdo, 43'40.  
 Eusebio Martín López, 11'34.  
 Eleuterio Martín Marcos, 1'02.  
 Eleuterio Martín y Marcos Vélez, 27'20 pesetas.  
 Juana Martín Marcos, 24'70.  
 Juan Martín Martín, 41.  
 Benigno Martín Martín, 327'34.  
 Hros. de Genaro Martín Martín, 3'75 pesetas.  
 María Martín Martín, 11'66.  
 María y Emiliana Martín Martín, 8'82.  
 Vicente Martín Santos, 13.  
 Benigno Martín del Valle, 41'48.  
 María Más, 10'20.  
 Saturnino Mencía, 1'12.  
 Felipe Mencía, 3'94.  
 Teófilo Merino, 4'18.  
 Jacinto Miguel, 25'38.  
 Estanislao Morado, 1.  
 Isidro Moreno Calvo, 7'82.  
 Eugenio Martín Andrés, 12'07.  
 Hros. de Luis Martín, 4'43.  
 Alberto Martín, 7'37.  
 Bernardino Martín, 3'64.  
 Gabriel Martín, 9'60.  
 Faustino Martín, 3'17.

Leonides Nestar García, 29'66.  
 Dionisio Nieto Asensio, 0'70.  
 Obras Públicas, 1'01.  
 Catalina Olmo, 6'40.  
 Modesto Padierna Martín, 2'85.  
 Párroco de Olmos, 2'24.  
 Onofre Pedrosa, 6'30.  
 Felipe Pérez, 4'69.  
 Emeterio Pérez, 19'72.  
 Nicasio Pérez, 2'96.  
 Rosa Pérez, 15'56.  
 Angel Pérez de los Ríos, 5'24.  
 Nestor Pérez Calleja, 50'06.  
 Arsenio Pérez Fernández, 1'52.  
 Mariano Pérez Fernández, 5'72.  
 Felipe Pérez García, 2'34.  
 Sergio Pérez García, 1'82.  
 Fermín Pérez García, 4'28.  
 José Pérez del Río, 8'02.  
 Jesús Plana y Martín Ibáñez, 1'08.  
 Eduardo Ramos, 4'96.  
 Zoilo Ríos, 7'96.  
 Pedro Ríos de Celis, 26'48.  
 Guadalupe Ríos García, 0'62.  
 Constantino Rodríguez, 1'54.  
 Lorenzo Ramírez, 0'76.  
 Braulio Ruiz Matías, 4'94.  
 Domingo Ruiz, 3'09.  
 Nicolás Salvador García, 13'73.  
 Agapito Santos, 9'03.  
 Alejandro Santos, 41'16.  
 Cristeto Santos, 11'40.  
 Basilio Santos, 5'54.  
 Estanislao Santos, 62'20.  
 Justo Santos, 26'36.  
 Miguel Santos, 30'86.  
 Pedro Santos, 10'43.  
 Timoteo Santos, 3'02.  
 Justo Santos Andrés, 4'86.  
 Victor Pérez Calleja, 37'46.  
 Pedro Santos Henares, 0'76.  
 Miguel Santos de la Hera, 16'93.  
 Teodoro Santos Ruiz, 17'34.  
 Pedro Santos Rodríguez, 9'02.  
 Porfirio Santos Rosales, 3'40.  
 Leoncio Serrano, 0'22.  
 Eutiquio Sevilla Alonso, 26'20.  
 Eugenio Suances Vega, 40'08.  
 Eusebio Suances o Guzmán, 33'60.  
 Paula Suances, 1'65.  
 Justiniano Vega, 4'30.  
 Antonio Taquera Hdros., 6'78.  
 Antonio del Val, 34'38.  
 Benigno Val, 10'10.  
 Augusto Valle Martín, 11'93.  
 Cecilio Vega, 9'28.  
 Cirilo Vega, 4'60.  
 Domingo Vega, 21'24.  
 Manuel Vega, 16'10.  
 María Vega, 32'48.  
 Nestor Vega, 27'16.  
 Pedro Vega, 14'90.  
 Saturnino Vega Alonso, 0'88.  
 Asunción Vega Suances, 28'44.  
 Eutiquio Vega Zurita, 3'26.  
 Luisa Bores Rodríguez, 20'92.  
 Vicente Becerril, 10'50.  
 F. Morales, 1'70.  
 Manuel Peral, 1'79.  
 José Serrano, 5'08.  
 Miguel Calvo, 5'09.  
 Máximo Marcos, 8'53.  
 Julio González, 3'79.  
 Nicasio Aparicio, 2'52.  
 Lucas Aparicio, 3'04.  
 Policarpo Andrés, 5'58.  
 Eleuterio Alonso, 0'77.  
 Matías Barbero, 5'22.  
 Francisco Barco, 4'40.  
 Gabriel Báscones, 16'06.  
 Tomás Campo, 2'53.  
 Felisa Cubillo, 2'57.  
 Catalina y Leoncio Calderón, 76'72.  
 Polonia Calderón, 51'20.  
 Nicomedes Calvo, 2'52.  
 Fausto Calvo, 3'66.  
 Félix Calvo, 9'33.  
 Vicenta García, 8'56.  
 Felix Hospital, 8'96.  
 Juana Martín Marcos, 25'54.

Francisco Miguel, 1'22.  
 Segundo Martín, 3'79.  
 Hdros. de Pérez Maza, 3'16.  
 León Martín, 2'26.  
 Tomás Martín, 2'53.  
 Manuela Marcos, 2'22.  
 Pedro Millán, 4'12.  
 Mariano Roscales, 4'43.  
 Santos Rojas, 7'06.  
 Francisco Rujas, 1'27.  
 Florentino Santos, 1'56.  
 José Val, 1'11.  
 Polígono 1, parcela 19, 8'34.  
 Polígono 3, parcela 2, 14'60.  
 Polígono 17, parcela 17, 0'50.  
 Polígono 5, parcela 22, 7'26; parcela 23, 2'30.  
 Polígono 9, parcela 65, 6'34; parcela 73, 12'08; parcela 74, 13'86; parcela 75, 17'92.  
 Polígono 13, parcela 1, 3'98; parcela 35, 1'74; parcela 93, 2'60; parcela 94, 2'60.  
 Polígono 14, parcela 12, 0'74.  
 Polígono 15, parcela 66, 2'50; parcela 69, 5'98.  
 Polígono 16, parcela 263, 4'64.  
 Polígono 17, parcela 2, 4'72; parcela 39, 14'10; parcela 58, 7'56; parcela 59, 1'14; parcela 61, 18'72; parcela 80, 29'16; parcela 104, 7'18; parcela 106, 5'60; parcela 132, 9'72; parcela 136, 852; parcela 149, 8'28; parcela 151, 15'92; parcela 153, 24'76; parcela 167, 8'04; parcela 168, 26'98; parcela 175, 25'68; parcela 176, 1'30.  
 Polígono 18, parcela 9, 1'22; parcela 14, 0'92; parcela 19, 0'76; parcela 180, 2'94; parcela 181, 1'94; parcela 182, 0'68; parcela 188, 0'34; parcela 194, 11'08; parcela 211, 12'20; parcela 228, 0'80; parcela 233, 1'08; parcela 234, 0'66; parcela 273, 0'70; parcela 357, 1'84; parcela 397, 9'26; parcela 441, 15'42; parcela 538, 1'50; parcela 585, 1'52; parcela 586, 0'98.  
 Polígono 19, parcela 17, 2'36; parcela 66, 0'76; parcela 134, 1'50.  
 Polígono 20, parcela 31, 0'54; parcela 32, 0'64; parcela 33, 0'38; parcela 183, 2'68.  
 Polígono 21, parcela 27, 0'70; parcela 183, 11'58; parcela 210, 0'72.  
 Polígono 22, parcela 15, 0'50.  
 Polígono 25, parcela 37, 0'04.  
 Polígono 26, parcela 58, 1'86; parcela 59, 2'22; parcela 60, 2'68; parcela 72, 5'80; parcela 73, 5'40; parcela 74, 3'86; parcela 75, 3'86; parcela 101, 0'96; parcela 136, 2'70; parcela 137, 2'70.  
 Polígono 27, parcela 54, 1'56; parcela 57, 1'88; parcela 108, 0'96; parcela 111, 2'20.  
 Polígono 28, parcela 50, 0'76; parcela 52, 2'84; parcela 54, 2'24; parcela 104, 7'94; parcela 141, 0'68; parcela 3, 3'90.  
 Polígono 29, parcela 57, 4'02.  
 Polígono 30, parcela 36, 1'76; parcela 46, 0'96; parcela 58, 1'12.  
 Polígono 31, parcela 49, 1'64; parcela 69, 4'78.  
 Polígono 33, parcela 62, 4'78.  
 Polígono 35, parcela 94, 0'58.  
 Polígono 36, parcela 52, 0'22.  
 Polígono 38, parcela 67, 0'62; parcela 184, 1'04.  
 Polígono 39, parcela 51, 0'78; parcela 70, 0'64; parcela 71, 0'52; parcela 76, 2'66.  
 Polígono 43, parcela 26, 1'48; parcela 28, 0'54; parcela 63, 3'46; parcela 83, 1'46; parcela 84, 0'84.  
 Polígono 44, parcela 77, 5'76.  
 Polígono 45, parcela 40, 11'10; parcela 47, 4'36; parcela 48, 3'68; par-

cela 63, 4'86; parcela 65, 2'04; parcela 68, 11'24; parcela 70, 3'88; parcela 170, 2'50; parcela 171, 0'56; parcela 182, 0'56; parcela 183, 0'62; parcela 186, 1'84; parcela 187, 4'56.  
 Polígono 46, parcela 44, 3'60; parcela 72, 6'26.  
 Polígono 49, parcela 178, 6'26.  
 Polígono 51, parcela 56, 10'18; parcela 223, 1'04.

## URBANA

Herederos de Mariano Bravo, 34'28 pesetas.  
 José Fraile Pérez, 3'84.  
 Estanislao y Maximiliano Lezcano, 36'02 pesetas.  
 Hros. de Gregorio Martín, 18.  
 Gabriel Martín, 2'58.  
 Jesús Marcos Martín, 6'86.  
 José Pérez Fernández, 3'21.  
 Petronila Santos, 3'43.  
 Justiniano Vega, 41'74.  
 Luis Polanco, 1'86.  
 Mauricio García Merino, 15'42.

## Payo de Ojeda

## RÚSTICA

Años 1937 y 1938

Domingo Bravo Bravo, 7'20 ptas.  
 José Calvo Calvo, 2'56.  
 El Estado, 350'16.  
 Moisés Fernández Lezcano, 12'89.  
 Andrés Ibáñez Vega, 0'86.  
 Antonina Lezcano García, 14'58.  
 Eugenio Martín Andrés, 18.  
 Mariano Martín Rebanal, 8'49.  
 María Martín Santos, 0'93.  
 Ignacio García García, 2'96.  
 Urbano Muñoz Santos, 7'68.  
 Adolfo Pérez Azuara, 1'58.  
 Marcelina Rebanal Barredo, 21'78.  
 Emilio Rodríguez Serrano, 11'57.  
 Justo Santos Alonso, 57'46.  
 Abelia Santos Azuara, 3'86.  
 Angel Santos Azuara, 16'24.  
 Pedro Santos Henares, 274'60.  
 Feliciano Santos Martín, 10'04.  
 María Santos Martín, 1'28.  
 Dativo Santos y Rufino Santos, 4'52.  
 Eufracina Santos Miguel, 7'66.

## Perazancas de Ojeda

## RÚSTICA

Años 1937 y 1938

Fe Alcalde Abad, 1'64 pesetas.  
 Maximino Alcalde Abad, 5'32.  
 Hdros. de Manuela Abad, 0'44.  
 Hdros. da Pantaleón Alcalde, 3'78.  
 Trinidad Alcalde Abad, 5'96.  
 Venancio Alcalde Abad, 6'76.  
 Ayuntamiento de Perazancas y Barrio, 322'40.  
 Santiago Báscones Merino, 0'69.  
 Emiliana Báscones, 22'76.  
 Santiago Báscones Merino, 0'10.  
 Hdros. María Cubillo y Pedro Pérez, 11'74 pesetas.  
 Hdros. de Gaspar Calvo, 0'68.  
 Toribio Carneros García, 0'22.  
 Comunes de Barrio y Perazancas, 196'77 pesetas.  
 Tomás Cubillo Carneros, 92'60.  
 Isidoro Cubillo Cubillo, 1'09.  
 Santiago Cubillo García, 22'38.  
 Tomás Cubillo Elices, 13'38.  
 Eustaquio Cubillo Fraile, 29'86.  
 Juana Cubillo García, 5'05.  
 Domingo Cubillo, 1'26.  
 Andrés Cubillo Noriega, 72'07.  
 Marcos Cubillo Noriega, 2'14.  
 Cayetano Cubillo Rojo, 8'82.  
 Ezequiel Cubillo y Victoriano Doce, 0'23 pesetas.

Mateo Cubillo García y otro, 0'15.  
Tomás Cubillo y otro, 0'17.  
Honorio Diez Cubillo, 11'61.  
Tomás Diez Cubillo, 0'47.  
Cayetano Doce Cubillo, 2'14.  
Anto in Doce Cubillo, 13'05.  
Mariano Doce Carneros, 23'90.  
Luisa Doce Carneros, 4'69.  
Eliseo Doce Carneros, 23'38.  
Martín Doce Pérez, 3'07.  
Pedro Doce Pérez, 11'40.  
Valentín Doce Ruiz, 0'50.  
Fidel Duque Santos, 2'25.  
Victoriano Doce Martín, 0'08.  
Hdros. de Felipe Elices, 3'28.  
Juan Fuente Andrés, 1'25.  
Hdros. de Lorenza Fuente, 0'70.  
Victor Fuente Fernández, 0'84.  
Samuel Fernández Gómez, 9'78.  
Leocadia García Elices, 0'56.  
Valentín García Gordo, 5'98.  
Juan García Martín, 13'18.  
Venancio García Pérez, 1'58.  
Angel García Ruiz, 2'06.  
Isidro Gómez Diez, 7'52.  
Eustaquio Roscales Gutiérrez, 2'23.  
Anselmo Gutiérrez Cubillo, 5'06.  
Linos Ibáñez Bascos, 2'08.  
Santos Lombraña Doce, 3'08.  
Fidel Lombraña Fraile, 12'60.  
Fidel Lombraña García, 1'85.  
Esteban Lombraña Plaza, 0'66.  
Pedro Lombraña Pérez, 6'43.  
Hdros. de Leandro Lozano, 1'28.  
Eliseo Lombraña y otro, 11'70.  
Lorenzo Mata Campo, 1'68.  
Aniceto Matabuena Gómez, 50'56.  
Josefa Matabuena Gómez, 0'63.  
Felipe Martín Cubillo, 3'18.  
Juana Martín Cuesta, 10'08.  
Isaac Martín Fraile, 2'76.  
Bernardino Martín Lombraña, 1'58.  
Mariano Martín Lombraña, 1'56.  
Antonio Merino C. y otro, 1'34.  
Brígida Merino Fraile, 1'94.  
Hdros. de Vicente Merino F., 79'44.  
Hdros. de José Merino Montes, 2'81.  
Eduardo Montes Cubillo, 19'84.  
Antonio Merino, 0'71.  
Eutimio Narganes Llana, 10'39.  
Obras Públicas, 0'44.  
Ezequiel Ortega García, 2'01.  
Juan Pérez Cubillo, 0'68.  
Hdros. de Francisco Pérez, 1'55.  
Antolín Plaza Cubillo, 1'05.  
Isidora Plaza Cubillo, 1'55.  
Isaac Plaza Montes, 0'70.  
Francisca Plaza Miguel, 2'70.  
Francisca Plaza, 0'99.  
Hdros. de Lorenzo P. Sánchez, 1.  
Florencio Revilla Lombraña, 2'27.  
Santiago Roldán Roldán, 1'56.  
Santiago Roldán Montes, 8'04.  
Hipólito Rodríguez Prado, 1'37.  
Hipólito Rodríguez P. y otro, 2'64.  
Santiago Roldán M. y otro, 1'89.  
Ignacio Salvador Bascos, 2'53.  
Emilio Salvador Suances, 34'82.  
Polígono 1, parcela 17, 0'22; parcela 39, 0'33; parcela 109, 0'44; parcela 119, 0'62; parcela 123, 1'94; parcela 143, 2'32; parcela 181, 0'46; parcela 132, 0'44.  
Polígono 2, parcela 65, 2'32.  
Polígono 4, parcela 181, 0'94; parcela 257, 1'08.  
Polígono 7, parcela 53, 0'28; parcela 73, 0'10; parcela 74, 0'10; parcela 88, 1'10; parcela 102, 0'16; parcela 148, 0'82; parcela 150, 0'08; parcela 172, 0'64; parcela 173, 0'40.  
Polígono 8, parcela 69, 1'04; parcela 71, 0'48; parcela 72, 1'08; parcela 73, 1'40; parcela 145, 1'12; parcela 153, 1'20; parcela 164, 1'24; parcela 165, 1'36.  
Polígono 9, parcela 88, 0'96.  
Polígono 10, parcela 46, 0'80.

Polígono 21, parcela 23, 0'36; parcela 38, 0'50.  
Polígono 13, parcela 137, 0'04.  
Polígono 15, parcela 64, 1'84; parcela 54, 2'52.  
Polígono 19, parcela 91, 2,30; parcela 118, 4'10.  
Polígono 20, parcela 28, 0'54; parcela 225, 1'91; parcela 226, 2'18; parcela 420, 4'78; parcela 424, 2'26.  
Polígono 21, parcela 11, 0'30; parcela 57, 2'80; parcela 63, 0'04; parcela 73, 0'38; parcela 73, 0'38; parcela 168, 186'08; parcela 123, 1'08; parcela 137, 0'10.  
Polígono 22, parcela 6, 0'24; parcela 7, 0'28; parcela 8, 0'18; parcela 157, 0'68; parcela 208, 1'06.  
Polígono 26, parcela 161, 1'52; parcela 176, 1'70; parcela 175, 1'72.  
Polígono 27, parcela 23, 1'94.  
Polígono 30, parcela 2, 1'94; parcela 3, 1'94; parcela 4, 2'14.  
Polígono 26, parcela 159, 0'98; parcela 21, 2'66; parcela 27, 0'70; parcela 158, 0'10.

## URBANA

Lorenzo Bascos Noriega, 12.  
Tomás Cubillo Carneros, 14'57.  
Andrés Cubillo Noriega, 9'58.  
Juana Elices y otro, 1'68.  
Urbano Fraile Plaza, 11'99.  
Hdros. de Pedro Lombraña Pérez, 20'58 pesetas.  
Aniceto Matabuena, 10'28.  
Antonio Merino Cubillo, 8'34.

## Redondo

## RÚSTICA

Año 1936 al 1938

Miguel Celis Francisco, 42'70 ptas.  
Cura Párroco de Santa María, 1'72.  
Simeón Diez Vielva, 3'22.  
Evaristo Gómez Gutiérrez, 15'58.  
Angel Vicente Velasco, 20'34.  
Julián Ramasco Sardira, 17'32.  
Fidela Torres Santiago, 14'14.  
Basilio Diez Gutiérrez, 38'66.  
Mariano Diez Marcos, 20'16.  
Aquilino Hera Martínez, 5'64.  
Juan Merino Morante, 24'49.  
La Iglesia de Areños, 37'90.  
Prudencio Bañes Gómez, 3'22.  
José Diez Simón, 36'68.  
Julián Francisco Francisco, 32'91.  
Dionisia Francisca Pérez, 8'45.  
Pedro Francisco Diez, 27'90.  
Gerardo García Martínez, 72'46.  
Melquiades Gutiérrez Diez, 11.  
Marciana González Presa, 44'32.  
José Julián Párbolo, 5'10.  
Maximiliano Martín Duque, 24'70.  
Rosario Párbolo Pérez, 12'60.  
Pedro Pérez Martín, 36'54.  
A. Salceda García, 18'14.  
Máximo Alonso Santiago, 36'01.  
Epifanio Diez Peral, 47'08.  
Delfín Alonso Montes, 24'50.  
Jesús Diez Peral, 11'16.  
José Mier Gutiérrez, 51'78.  
Mónica Santiago Gutiérrez, 18'62.  
Francisco Barahona Rodríguez, 6'06.  
Victoriana Alonso Merino, 1'62.  
Gregorio Cossio Cossio, 4'74.  
Juan Benito Velez, 1'26.  
Encarnación Cossio, 4'75.  
Isidoro Cicero Salceda, 5'44.  
Santiago Diez Pérez, 1'59.  
Amalia Diez Gutiérrez, 1'81.  
Sotero Fernández Calleja, 7'62.  
Federico Gómez, 8'93.  
Pedro Llorente Lucas, 4'75.  
Juan Morante Cosío, 4'03.  
Fidela Rebolledo Rodríguez, 15'12.

Desiderio Rebanal Mancebo, 3'28.  
Miguel Romero Alonso, 2'02.  
Juan Rolledo Rodríguez, 15'60.  
Tiburcio Ruesga Mier, 3'14.  
José Ruanes Cantero, 6'30.  
Pedro Rios Santiago, 3'05.  
Mariano Banco Lores, 7'29.  
Francisco Villanueva Abad, 2'52.  
Fidel Vicente Vicente, 8'06.  
Ramón Vicente Vicente, 9'66.  
Manuel Torices 1'50.

## URBANA

Gregorio Alcalde, 5'14.  
Antonio Celis Vilda, 20'58.  
Joaquina González, 4'28.  
Evaristo Gómez, 2'57.  
María Diez Fernández, 10'29.  
Gumersinda Rios Rodríguez, 1'23.  
Irene Alonso, 1'71.  
Rafael Diez Alonso, 3'42.  
Mariano Diez Marcos, 5'14.  
L. Diez Simón, 0'64.  
Basilio Diez Gutiérrez, 8'56.  
Epifanía Diez y Diez, 12.  
José Diez Diez, 3'86.  
Antonio Diez Peral, 2'57.  
Mónica Santiago Gutiérrez, 12'84.  
Miguel Celis, 1'29.  
José Diez, 10'29.  
Dionisia Francisco, 2'57.  
Julián Francisco, 8'57.  
Pedro Francisco, 10'50.  
Juan Merino, 6'86.  
Emilia García Plaza, 20'58.  
Marciana González, 6'86.  
Pablo Santos y Francisco Gómez, 7'71 pesetas.  
Pedro Pérez Martín, 5'79.  
Aurelia Salceda, 5'18.

## Villabermudo

## RÚSTICA

Años 1936 al 1938

Aniano Andrés Zurita, 60'32 pesetas.  
Teodoro Andrés Zurita, 97'56.  
Lucas Rodríguez, 11'85.  
Polígono 7, Parcela 14, 60'24.  
Jesús Abia Abia, 9'44.  
Baldomero Abia Renedo, 11'44.  
Claudio Barrio Barrio, 0'37.  
Joaquín Bartolomé Jorde, 23'31.  
Leocadia Campo Fernández, 2'68.  
Zacarías Diez Rodríguez, 2'55.  
Quintín Diez Rodríguez, 5'12.  
Doroteo Franco, 5'69.  
Higinio Franco Jorde, 13'20.  
Gregorio Fuente Merino, 7'62.  
Marcos Gala, 8'04.  
Esteban García Zurita, 7'20.  
Julio García Zurita, 0'84.  
Teresa González, 0'37.  
Sabas González, 2'26.  
Anastasia Gutiérrez, 10'38.  
Anastasio Gutiérrez García, 3'63.  
Segundo Gutiérrez Ibáñez, 40'29.  
Máximo Gutiérrez Miguel, 33'36.  
Hdros. de Nicolasa Ibáñez, 40'44.  
María Jorde, 0'25.  
Claudio López, 6'68.  
Pedro López Marcos, 8'64.  
Maximino Llana García, 15'12.  
Rafael Machinche, 6'66.  
Cipriana Martín, 7'29.  
Eutimio Martín, 1'60.  
Julio Martín, 1'09.  
Florencio Martín, 4'07.  
Segundo Martín, 7'56.  
Obras Públicas, 0'42.  
Lorenzo Pérez, 10'02.  
Vicente Pérez, 9'57.  
Vicenta Pérez Olmo, 23'34.  
Mariano Pérez, 0'73.  
Candelas Rodríguez, 41'28.  
Dorotea Rodríguez, 2'68.  
Evencio Rodríguez, 1'48.  
Vicente Rucandío, 14'22.  
Heraclio y Pablo Ruiz, 53'67.

Juana Ruiz, 12.  
Guillermo Ruiz García, 3'69.  
Hdros. de Teodoro Zurita, 7'74.  
Pedro Zurita Pérez, 0'90.  
Polígono 1, parcela 3, 14'49; parcela 34, 8'79; parcela 41, 9'09; parcela 42, 8'01; parcela 165, 5'49; parcela 233, 10'05.  
Polígono 2, parcela 59, 6'80; parcela 218, 1'50.  
Polígono 3, parcela 33, 1'47; parcela 228, 1'62; parcela 241, 3'57.  
Polígono 4, parcela 104, 4'14; parcela 309, 2'85; parcela 315, 3'78; parcela 321, 11'01; parcela 325, 6'75; parcela 354, 9'45.  
Polígono 5, parcela 11, 1'56; parcela 22, 0'51; parcela 37, 0'42; parcela 43, 3'87; parcela 44, 3'18; parcela 59, 0'14; parcela 82, 0'09; parcela 84, 0'27; parcela 104, 0'06; parcela 106, 29'16; parcela 110, 0'27; parcela 120, 0'15; parcela 121, 0'78; parcela 139, 3'48; parcela 158, 6'60; parcela 185, 7'14.  
Polígono 6, parcela 136, 5'43; parcela 256, 1'23.  
Polígono 7, parcela 36, 3'93; parcela 48, 1'14; parcela 192, 1'29.  
Polígono 8, parcela 188, 4'41; parcela 201, 4'08; parcela 228, 9'27; parcela 261, 0'06; parcela 264, 0'36.  
Polígono 9, parcela 97, 1'14; parcela 148, 2'46.  
Polígono 10, parcela 3, 14'49; parcela 5, 5'34; parcela 6, 5'76; parcela 7, 4'92; parcela 18, 0'24; parcela 25, 1'11; parcela 27, 1'95; parcela 49, 2'82; parcela 50, 0'69; parcela 67, 0'12; parcela 80, 5'40; parcela 90, 7'77; parcela 92, 12'18; parcela 102, 0'21; pcla. 176, 0'12.  
Polígono 12, parcela 1, 2'79; parcela 16, 0'24; parcela 134, 1'95; parcela 136, 0'75.  
Polígono 13, parcela 8, 17'28; parcela 13, 6'33; parcela 14, 3'63; parcela 15, 2'22.

## URBANA

Hdros. de Teodoro Andrés Zurita, 3'86 pesetas.  
Joaquín Bartolomé Jorde, 20'58.  
Hdros. de Cesáreo N. Bernardo, 3'43 pesetas.  
Hdros. de Nicolasa Ibáñez García, 12'87 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuegra 3 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Recaudador, Luis González.

## ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengan registradas y por conducto del Gobierno Civil.